

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2010.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veintinueve de abril de dos mil diez, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARA VIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D. José Chacón Calvillo, D^a Elisabeth Moreno Pizarro, D^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo, D. Manuel Franco Ramos y D^a Dolores López Rey, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada el día 15 de abril de 2010 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los once concejales que componen la Corporación.

2) APROBAR, SI PROCEDE, PROESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2010.

Por el Sr. Alcalde se inicia diciendo que como todos los Grupos Municipales habían recibido una copia completa del Presupuesto, no se iba a extender mucho en explicarlo, por lo que hace una breve exposición sobre los aspectos más relevantes del mismo y las diferencias más significativas con respecto al del ejercicio pasado.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular, que empieza por hacer una serie de preguntas sobre el estado de ejecución del Presupuesto del año 2009, a lo que el Sr. Alcalde responde que lo que se debate en el orden del día es el Presupuesto de 2010, y que el estado de ejecución del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que ya se había liquidado el Presupuesto del 2009 y aprobado era en el Pleno en el que se dio cuenta de la liquidación donde debería de haber hecho las preguntas correspondientes.

Continúa la Portavoz Popular haciendo las siguientes consideraciones y preguntas sobre los estados de ingresos y gastos del Presupuesto 2010:

1. La recaudación del IBI se incrementa debido a la revisión catastral aprobada por Hacienda, y por lo tanto por el Gobierno Socialista.
2. Impuesto vehículos de tracción mecánica, aumenta por la venta de vehículos nuevos, ¿qué vehículos nuevos se han comprado en Monturque?

El Sr. Alcalde contesta que el año pasado, a pesar de la crisis, la previsión de ingresos por este concepto fue inferior a lo recaudado y dado que el Estado ha ampliado las ayudas para la compra de vehículos, se ha previsto un pequeño incremento sobre lo recaudado el año anterior.

3. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ¿cuál ha sido el motivo del error de previsión en un 60?

El Sr. Alcalde contesta que no ha habido ningún error, al igual que en el impuesto anterior, lo recaudado en 2009 fue muy superior a lo previsto, por tanto se ha previsto en 2010 lo mismo que lo recaudado en 2009 por este concepto.

4. ICIO: Si en el año anterior se recaudó menos de lo presupuestado (-3030,03 €) ¿cómo en 2010 se prevé que se produzca un incremento en este impuesto de un 50%? No se cree el Grupo Popular que se vaya a incrementar este porcentaje del 50% en 2010 estando el sector de la construcción como está en la actualidad.

El Sr. Alcalde contesta que hay expedientes iniciados de licencias de obras que permiten presupuestar ingresos por este impuesto en la cantidad consignada.

5. El Grupo Popular cree que en el Capítulo III de Tasas, la bajada va a ser mayor del 0,98%. Bajan las cocheras.

6. Participación de los tributos del Estado. Disminución del 14,29%. Gracias a la reacción del Gobierno ante la crisis que ha sido tardía, inadecuada e improvisada, lo que ha acentuado la gravedad de la misma, generando a su vez:

- Una profunda recesión.
- Una fortísima elevación de la tasa de paro.
- Un insostenible aumento del déficit público.
- Un empeoramiento financiero de la seguridad social.
- Una drástica reducción del consumo.
- Un empeoramiento de las previsiones para los próximos años.

En definitiva, que el Ayuntamiento de Monturque recibe menos dinero gracias a la gestión del Señor Zapatero y, por lo tanto, los monturqueños tendremos menos prestaciones y servicios.

7. ¿Qué operaciones financieras activas tiene el Ayuntamiento para que ingresen dinero en el capítulo V?

El Sr. Alcalde contesta que son intereses de depósitos, cuentas corrientes, etc.

8. Pregunta la Concejala que cuantos plazos fijos y por qué importe tiene el Ayuntamiento en las entidades bancarias.

El Sr. Alcalde responde que no se acuerda exactamente en este momento.

9. En el Capítulo VII de transferencias de capital nos salvamos gracias a la subvención de 300.000 € para la construcción de la guardería. ¿Si no existiera esta subvención el Ayuntamiento de Monturque solo recibiría 17.225,33 Euros? Esta es la política de bienestar del Señor Zapatero y del Señor Griñán, asfixiar a los Ayuntamientos!

10. En cuanto al préstamo por importe de 173.298,54 Euros, para financiar parte de la obra, cuyo importe total asciende a 791.106,50 Euros, de los cuales se ha pedido mediante subvención el 50%. La financiación prevista será al 50% Ayuntamiento y Junta de Andalucía, en dos anualidades 2010 Y 2011, igual que su ejecución. ¿La cuota de 2011 como se va a pagar?

El Sr. Alcalde contesta que en 2011 se verá

Continúa la Concejala Popular diciendo que la propuesta del Partido Popular sería que con el remanente líquido de Tesorería para gastos generales del 2009, cuyo importe asciende a 729.893,98 Euros, se aplique una parte de dicho remanente a pagar la parte que le corresponde al Ayuntamiento de Monturque, es decir, 197.776,62; y así no tener que pedir esa barbaridad de préstamo y no endeudar más al Ayuntamiento.

Una pregunta que se hace el Grupo Popular es ¿por qué es tan alto el importe de remanente líquido de Tesorería para gastos generales tanto en 2008 que fue de 607.702,94 Euros, como en 2009 de 729.893,98 Euros, superando 1/3 del Presupuesto?

El Sr. Alcalde contesta que porque se gestiona bien.

En cuanto al estado de gastos hace las siguientes preguntas:

1. El Capítulo I de gastos de personal disminuyen 2,82%. ¿Es que van a disminuir las

subvenciones? o ¿qué va a pasar con el programa ACTIVUS? ¿van a reducir el tiempo de la guardería temporera? O ¿van a reducir el contrato al responsable de la ludoteca y del Centro Guadalinfo?

El Sr. Alcalde contesta que el motivo de la disminución aparte de la amortización de una plaza de Vigilante, es que hay contrataciones de personal laboral temporal sujetas a subvenciones que este año se financian al 100% por otras Administraciones.

2. En cuanto al Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes, disminuyen 5,15%. Si la luz, agua, teléfono,... incrementan en 2010, ¿qué servicios no obligatorios son los que ha eliminado?

El Sr. Alcalde contesta que suministros de material y otros.

3. Referente al Capítulo IV.- Transferencias corrientes, que disminuyen 23,15%. El Grupo Popular cree que el Equipo de Gobierno debería haber realizado un esfuerzo mayor en reducir el gasto corriente y NO reducir las transferencias corrientes. Entonces, ¿cómo va a garantizar y mejorar las prestaciones sociales básicas como son los servicios a nuestros mayores, guardería temporera, y ayudas para emergencias sociales que se articulan a través de subvención a Cáritas? Ya que por ejemplo, este año ha disminuido la subvención a Cáritas en 3000 Euros, pasando de 9000 a 6000 Euros en 2010.

El Sr. Alcalde responde que la subvención a Cáritas se ha cuantificado en lo que verdaderamente necesitó y justificó el año pasado. Y en cuanto a la subvención a Asociaciones, se han tenido a todas en cuenta y se han incluido a cuatro Asociaciones nuevas.

4. ¿Porqué no se incluye en el Capítulo de inversiones del Presupuesto la obra "PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MONUMENTAL PLAZA DE LA BARRERA" 184.671,55 Euros (IVA 29.547,44 Euros), o la obra "DE URGENCIA DE RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS POR INUNDACIÓN 15-09-2009, 51.724,14 Euros (IVA 8.275,86 Euros)?

El Sr. Alcalde contesta que no se incluyen por dos motivos. Uno porque la obra de la Plaza de la Barrera está financiada por el FEESL y por tanto es una obra de nueva planificación que no debe de formar parte de las previsiones iniciales del Presupuesto y el segundo motivo es que ambas obras ya están contratadas y se hizo la correspondiente modificación de créditos sobre el Presupuesto prorrogado de 2009 para poder sacarlas a licitación, debido a que ambas se han tenido que contratar por el procedimiento de urgencia.

Concluye la Concejala Popular que ella va a votar en contra de este Presupuesto porque no se ajusta a la realidad ni a las necesidades los monturqueños

El Sr. Alcalde pasa la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Encarnación Aguilar Pizarro, que ruega en primer término que conste en acta su queja ante las manifestaciones de la Concejala Popular relativas a Zapatero y a Griñán, ya que ellos no tienen nada que ver en los Presupuestos Municipales.

Continúa diciendo que no está de acuerdo con la reducción de la plantilla; y por otro lado plantea si para financiar el campo de fútbol no se podrá pedir subvención a otras Administraciones.

El Sr. Alcalde contesta que si, pero no podrá ser en este año, porque para pedir subvenciones hay que tener el proyecto de la obra y este proyecto depende de si la Consejería de Deportes firma el convenio para su financiación.

Concluye la Portavoz Socialista que su Grupo se va a abstener.

Por último, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista que manifiesta que su Grupo entiende que el Presupuesto va a servir para impulsar el desarrollo económico y social de Monturque y por tanto votará a favor.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor, cuatro abstenciones de los Concejales Socialistas y el voto en contra de la Concejala Popular, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Monturque para el año 2010, que tiene el siguiente estado de consolidación en ingresos y gastos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "MONTURQUE SUELO Y VIVIENDA"	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Impuestos Directos	371.113,03	0,00		371.113,03
2. Impuestos Indirectos	75.000,00	0,00		75.000,00
3. Tasas y otros ingresos	215.534,98	0,00		215.534,98
4. Transferencias Corrientes	561.711,01	0,00		561.711,01
5. Ingresos Patrimoniales	45.344,68	250.215,13	- 60.967,00	234.592,81
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de Capital	317.225,33	0,00		317.225,33
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	173.298,54	0,00		173.298,54
TOTALES	1.759.227,57	250.215,13	- 60.967,00	1.948.475,70

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "MONTURQUE SUELO Y VIVIENDA"	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Gastos de Personal	453.659,93	243.723,00	0,00	697.382,93
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	606.569,85	6.220,00		612.789,85
3. Gastos Financieros	7.706,87	200,00		7.906,87
4. Transferencias Corrientes	41.502,68	0,00		41.502,68
6. Inversiones Reales	610.089,20	0,00	-60.967,00	549.122,20
7. Transferencias de Capital	0,00	0,00		0,00
8. Activos Financieros	0,00	72,13		72,13
9. Pasivos Financieros	39.699,04	0,00		39.699,04
TOTALES	1.759.227,57	250.215,13	-60.967,00	1.948.475,70

Segundo: Aprobar provisionalmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el 2010 integrado en el Presupuesto General con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS CAP. Denominación	Importe	ESTADO DE GASTOS CAP. Denominación	Importe
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones Corrientes		a) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	371.113,03	1. Gastos de Personal	453.659,93
2. Impuestos Indirectos	75.000,00	2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	606.569,85
3. Tasas y otros ingresos	215.534,98	3. Gastos Financieros	7.706,87
4. Transferencias Corrientes	561.711,01	4. Transferencias Corrientes	41.502,68
5. Ingresos Patrimoniales	45.344,68		
Total Operaciones Corrientes	1.268.703,70	Total Operaciones Corrientes	1.109.439,33
b) Operaciones de Capital		b) Operaciones de Capital	
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	6. Inversiones Reales	610.089,20
7. Transferencias de Capital	317.225,33	7. Transferencias de Capital	0,00
Total Operaciones de Capital	317.225,33	Total Operaciones de Capital	610.089,20
Total Operaciones no financieras	1.585.929,03	Total Operaciones no financieras	1.719.528,53
B) OPERACIONES FINANCIERAS		B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos Financieros	0,00	8. Activos Financieros	0,00
9. Pasivos Financieros	173.298,54	9. Pasivos Financieros	39.699,04
Total Operaciones Financieras	173.083,94	Total Operaciones Financieras	39.699,04
TOTAL INGRESOS	1.759.227,57	TOTAL GASTOS	1.759.227,57

Tercero: Aprobar provisionalmente el programa de inversión del Ayuntamiento para el ejercicio 2010 que asciende a 610.089,20 €.

Cuarto: Aprobar provisionalmente los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la empresa "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L." para el año 2009 que asciende a 250.215,13 €.

Quinto: Aprobar provisionalmente el Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L".

Sexto: Aprobar provisionalmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2010.

Séptimo: Aprobar provisionalmente la plantilla del personal funcionario y laboral y sus correspondientes retribuciones, conforme a lo regulado en los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con las modificaciones que contempla con respecto al ejercicio anterior.

Octavo: Exponer al público el expediente del Presupuesto General para el 2010, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Noveno: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Décimo: Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Andalucía.

3) ACORDAR, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE CARGO ELECTO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Visto el expediente instruido al efecto donde consta la propuesta de la Alcaldía, así como el informe de Secretaría-Intervención y pasado el tema a debate, por la Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Dolores López Rey se manifiesta que votará en contra porque es mucho para Monturque tener dos cargos con dedicación exclusiva.

Por el mismo motivo, la Portavoz del Grupo Socialista D^a Encarnación Aguilar Pizarro expone que su grupo votará en contra

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista D. José Ángel Llamas Cantero se expone que dado el trabajo que se desarrolla es imposible que una persona esté pendiente las 24 horas del día los 365 días del año. Esta es una necesidad que verán si algún día entran a gobernar.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y cinco votos en contra de los Concejales Socialistas y Popular, acuerda:

Primero: Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña este cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 26.017,32 Euros.

Tercero.- Los efectos económicos del presente acuerdo lo serán a partir del 1 de mayo de 2010.

Cuarto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,